

Legislación Nacional

Decreto 1373/2003 INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL Designase, en carácter de “Ad Honorem”, y como excepción a lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 25.725, Coordinador General del Consejo Federal y Regionales del mencionado organismo descentralizado del Ministerio de Desarrollo Social. Bs.As., 30/12/2003

VISTO el Expediente E133792003 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y Viernes 16 de enero de 2004 Primera Sección BOLETIN OFICIAL N° 30.319 9 CONSIDERANDO: Que por las indicadas actuaciones tramita la designación “Ad Honorem” del Doctor Guido Martín LORENZINO MATTA (D.N.I N° 18.367.259), quien desempeñará el cargo de Coordinador General del Consejo Federal y Regionales del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL organismo descentralizado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que el Doctor LORENZINO MATTA reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para el desempeño del cargo. Que la presente medida se dicta en conformidad de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725, y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Designase, en carácter de “Ad Honorem”, y como excepción a lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 25.725, al Doctor Guido Martín LORENZINO MATTA (D.N.I N° 18.367.259), quien desempeñará el cargo de Coordinador General del Consejo Federal y Regionales del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL organismo descentralizado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 2° — Autorízase el reintegro, a favor del Doctor Guido Martín LORENZINO MATTA (D.N.I N° 18.367.259), de los gastos efectivamente ocasionados con motivo del cumplimiento de sus funciones, el cual se efectuara mediante las correspondientes rendiciones de cuentas. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alicia M.Kirchner.